



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00296 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Jackeline Quintero Delgado
Demandado	Jinna Paola Quintero Delgado
Decisión	Determina tiempo prudencial

Comunicadas al Despacho las tratativas de las partes, encaminadas a concretar la venta extraprocesal del inmueble que es objeto de la aspiración divisoria, el Despacho determina abstenerse de realizar requerimientos tendientes a la materialización del remate, durante un término de sesenta días hábiles; pues según se informa, es esa la voluntad de las condueñas.

Transcurrido este término, sin información en ningún sentido, el Despacho iterará el contenido del auto del 5 de mayo de la corriente anualidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

P.

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c148e1e9087e4deb4afb55e1382892b201dca2b4a9bcf9fea1d359d35edec6dc**

Documento generado en 18/05/2023 10:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>